

**ACUERDO N° 216/2023**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, y demás leyes vigentes, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"I. El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*.

Que el art. 15.I. de la Ley N° 025 del Órgano Judicial señala: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que el art. 164 de la citada norma dispone que: *"I. El Consejo de la Magistratura forma parte del Órgano Judicial y es responsable del régimen disciplinario de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero de la formulación de políticas de su gestión. II. Además de los principios establecidos para el Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura se rige por el principio de la participación ciudadana. III. El Consejo de la Magistratura ejerce sus atribuciones en todo el territorio nacional"*.

Que, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, que modifica la Ley 025, del Órgano Judicial en su art. 182 dispone: *"El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1.Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos.(....) 3. Adopción de Acuerdos y Resoluciones: La adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate la Presidenta o el Presidente emitirá su voto para desempatar"*.

Que, el art. 183.III.5 de la normativa citada precedentemente establece el tema de atribuciones de esta instancia, disponiendo lo siguiente: *"El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales (...): III. En materia de políticas de gestión (...) 5. Crear, trasladar y suprimir los Juzgados Públicos, de Instrucción y Tribunales de Sentencia en cada uno de los Departamentos o Distritos Judiciales, de acuerdo a las necesidades del servicio"*

Que, el art. 38.12 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial determina que una de las atribuciones del Tribunal Supremo de Justicia es *"Reasignar y ampliar las competencias de tribunales de sentencia y juzgados públicos, dentro de la jurisdicción departamental en coordinación con el Consejo de la Magistratura"*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

SHGC/UNAJ/CM

ACUERDO N° 216/2023

Página 1



CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**

**CONSIDERANDO II:** Que, la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura ha procedido a la recopilación de datos, aclara correctamente que los juzgados se generaron como producto de la ampliación de competencias a autoridades judiciales que además de conformar Tribunales de Sentencia conocerán también otras materias que se les fueron designadas, por lo que no se puede afirmar que estos Juzgados son especializados de nueva creación como se consignó en el Informe Legal UNAJ/CM-N° 117/2023, de 3 de mayo de 2023 así como el Informe Técnico UNETE N° 12/2023 de 03 de abril de 2023.

Que, los referidos informes contienen error en la denominación debiéndose reemplazar el término de "Violencia Contra la Mujer" por "Contra la Violencia hacia la Mujer", siendo esta última la nominación correcta, puesto que cualquier razonamiento no daría a entender que no existe Juzgado alguno que defina la violencia más al contrario la lucha es Contra la Violencia, tal como prevé la Ley N° 1173 y Ley N° 348.

Que haciendo una contrastación entre la descripción del puesto que figura en la actual planilla presupuestaria, con la proyección correcta la nominación y numeración de Juzgados, se observó que tres de los seis Juzgados tienen similitud en su denominación, esto porque anteriormente se emitió la nota CITE:CM-DNRRHH-N° 1074/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, remitida al Jefe Nacional de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y Financiera, solicitando la modificación del término de Violencia Contra la Mujer, como también la corrección de la numeración del puesto identificados en el Acuerdo 14/2022 de Sala Plena conjunta del Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo de la Magistratura.

**CONSIDERANDO III:** Que, existe la necesidad de nominar y numerar los Juzgados que fueron refuncionalizados y reasignados de conformidad al Acuerdo de Sala Plena N° 14/2022 de 11 de mayo de 2022, tal como establece el Informe Técnico CM/GEST.ADM.RR.HH. N° 13/2023, con la finalidad de evitar confusiones en cuanto a la nominación y numeración de los Juzgados de un mismo asiento judicial.

Que, el Informe Legal UNAJ/CM-N°166/2023 de 19 de junio de 2023, recomienda disponer la NOMINACIÓN y NUMERACIÓN de los Juzgados del Tribunal Departamental de Justicia de Pando; por lo que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 05 de julio de 2023, determinó APROBAR el mismo.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero. - APROBAR** el Informe Técnico CM-GEST.ADM.RRHH.-N° 013/2023 de 01 de junio de 2023 y el Informe Legal UNAJ/CM N° 166/2023 de 19 de junio de 2023, en consecuencia el cambio de nominación y numeración de Juzgados del Tribunal Departamental de Pando, de acuerdo a lo siguiente:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NOMINACIÓN QUE CORRESPONDE
JUEZ TÉCNICO DE SENTENCIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 1°-CAPITAL	JUEZ TÉCNICO DE SENTENCIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 1°-CAPITAL
JUEZ TÉCNICO, PÚBLICO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 3°-CAPITAL	JUEZ TÉCNICO, PÚBLICO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 1°-CAPITAL



JUEZ TÉCNICO PÚBLICO DE FAMILIA 2º-CAPITAL	JUEZ TÉCNICO, PÚBLICO DE FAMILIA 1º-CAPITAL
JUEZ TÉCNICO PÚBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2º-CAPITAL	JUEZ TÉCNICO, PÚBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2º-CAPITAL
JUEZ TÉCNICO, PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 3º-CAPITAL	JUEZ TÉCNICO, PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 1º-CAPITAL
JUEZ TÉCNICO SENTENCIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 2º-CAPITAL	JUEZ TÉCNICO DE SENTENCIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 2º-CAPITAL

**Segundo.** - Encomendar a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, proceda a emitir nuevos títulos o memorándums en virtud al cambio de denominación efectuado.

**Tercero.** - Remítase copia de la presente Resolución al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Pando y a la Dirección General Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, para su registro en las planillas correspondientes.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*Mirsha Gaby Meneses Gómez*  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*Dr. Omar Michel Durán*  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*M.S.c. Marvin Molina Casanova*  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 16 de noviembre de 2023  
CITE: OF. SP-CM. N°1987/2023

Señora  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°216/2023 de 05 de julio de 2023, que **APRUEBA** el Informe Técnico CM-GEST.ADMRRHH. -N°013/2023 de 01 de junio de Informe Legal UNAJ/CM N°166/2023 de 19 de junio de 2023, en consecuencia, el cambio de nominación y numeración de Juzgados del Tribunal Departamental de Pando, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente;

**Cristina Isabel Flores Mamani**  
SECRETARÍA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°216/2023

cc/ Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**